



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

No. GS-2025-_____ / OFJUZ23-CODIN

Bogotá D.C., 24 de abril de 2025.

Señor Auxiliar de Policía ®
KENEN SANTIAGO RIVEROS PEREZ
Vereda La Laguna San Luis - Tolima
Tel: 3134901038
Tolima

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Oficina Control Disciplinario de Juzgamiento No. 23, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL DE JUZGAMIENTO NO 23 – REMSA – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0090 del 13 de marzo de 2025
Fecha del Acto Administrativo:	13 de marzo de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Inspectora General de la Policía Nacional de Colombia (E) –Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZA SANCHEZ
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso. El cual se originó como consecuencia de la Investigación Disciplinaria bajo radicado **EE-MESA3-2022-261**.

Atentamente,


Subintendente **JEISSON ALEXANDER BUSTAMANTE ZARATE**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento 23

remsa.ofjuz23-su3@policia.gov.co
WWW.Policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0090 DEL 13 MAR 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Auxiliar de Policía desvinculado"

LA INSPECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del
artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0035 del 02 de julio de 2022, el señor **Auxiliar de Policía KENEN SANTIAGO RIVEROS PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.022.965.961, fue desvinculado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 21 de enero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA3-2022-261, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) KENEN SANTIAGO RIVEROS PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.022.965.961.

Que según constancia de fecha 07 de enero de 2025, suscrita por el Funcionario de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por encontrarse desvinculado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, la Inspectora General de la Policía Nacional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, impuesta al señor **Auxiliar de Policía (D) KENEN SANTIAGO RIVEROS PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.022.965.961. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

117
EIV

RESOLUCIÓN NÚMERO

0090

DEL

13 MAR 2025

HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESVINCULADO"

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde reposen las hojas de vida de los sancionados, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 MAR 2025

Brigadier General **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Inspectora General (E)

Elaboró: APA-12, María Fernanda Villarreal Suárez,
INGER-ASJUR

Revisó: St. Sebastián Rafael Muñoz Calderón,
INGER-ASJUR

Revisó: MY, Haroldo Wotys Zaira Pinolancha,
INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-03-2025.
UBICACIÓN RED: Y.1202491 ACTOS ADMINISTRATIVOS 01 AUXILIARES.
RADICADO GEPOL: GS-2025-004316-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjuri@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA